

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PAULA ANDREA CATAÑO GIRALDO
RADICACIÓN: 17-777-40-89-001-2021 -00109-00

Gastos.....	\$ 0
Agencias en derecho	<u>\$760.000,00</u>
TOTAL costas:	<u>\$760.000,00</u>

Son: **SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE.**

A Despacho

Supía, 21 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio No. 554

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PAULA ANDREA CATAÑO GIRALDO
RADICACIÓN: 17-777-40-89-001-2021 -00109-00

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 110 del 22 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA